

0017

1508
RESOLUCION No. 85-2-2-1- , 0001

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 10 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de METALMECANICA COLTRO C. LTDA.;

Que el señor Aldo Coltro Ros, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0024 del 27 de enero de 1981, autoriza al señor Aldo Coltro Ros, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la compañía.

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-003 del 2 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de METALMECANICA COLTRO C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

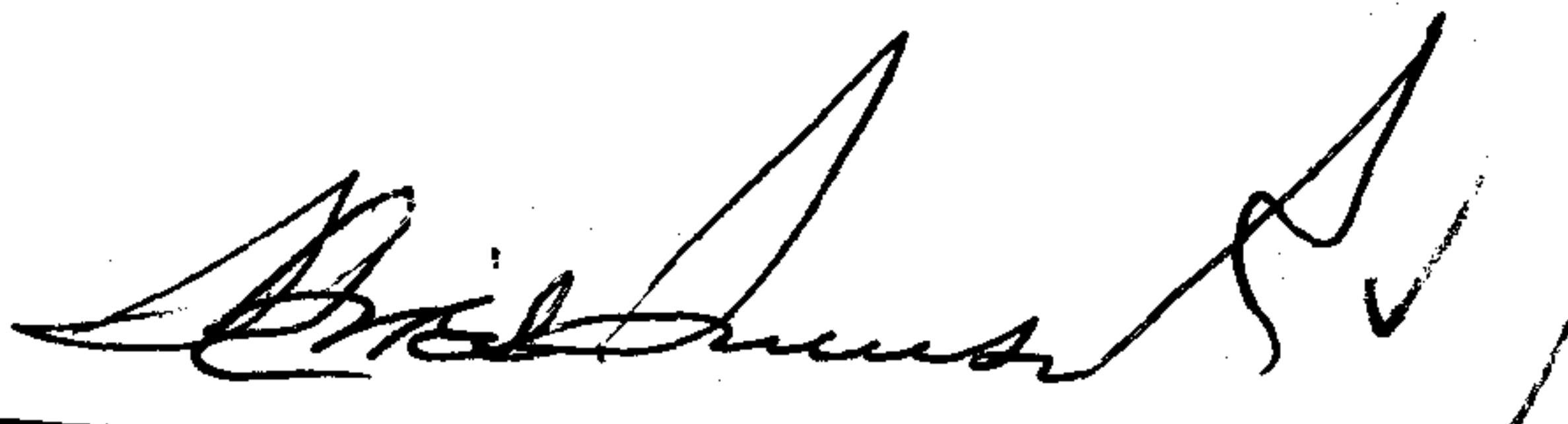
Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- 0001
Compañía: METALMECANICA COLTRO C. LTDA.

ARTICULO TERCERO. Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

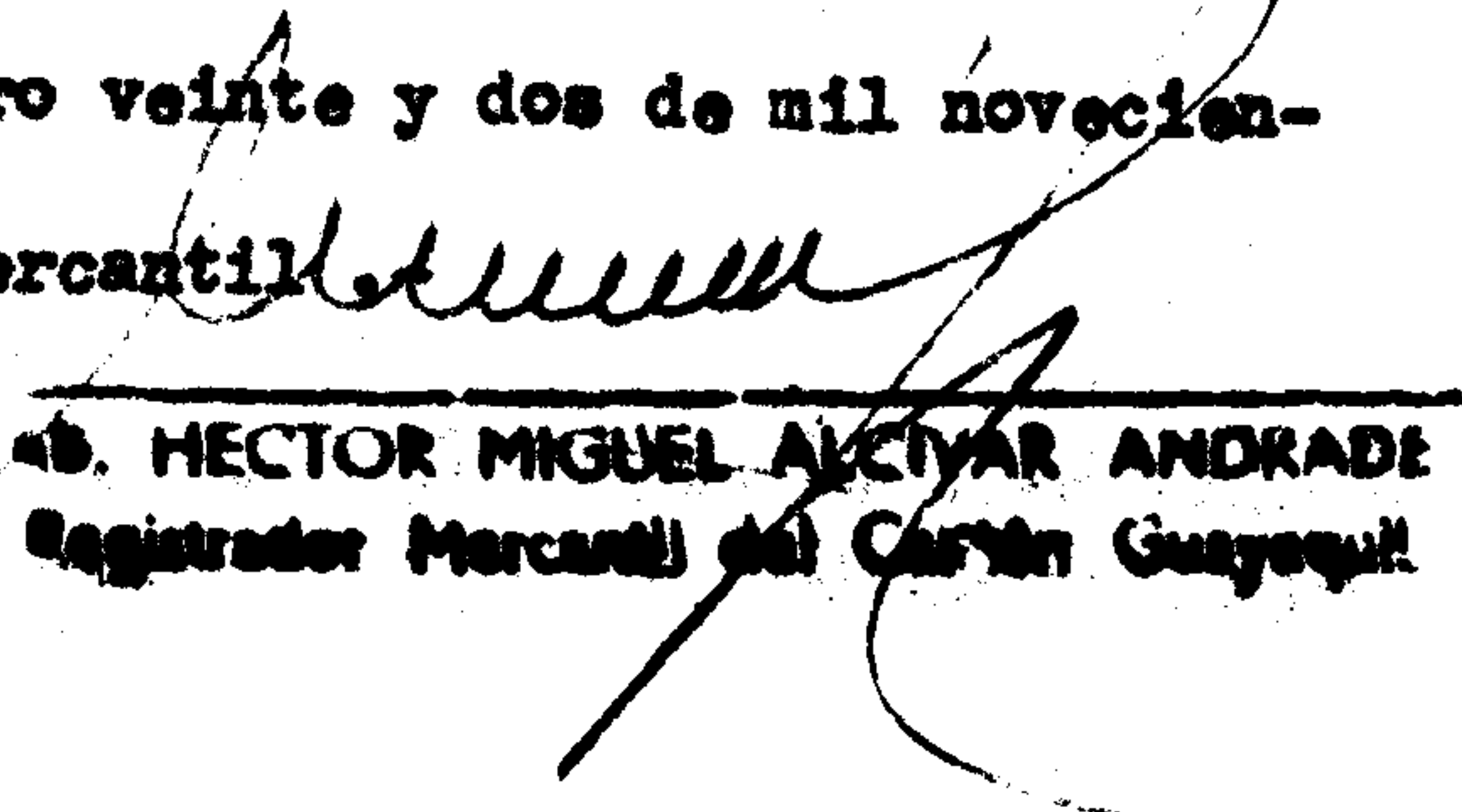
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 4 ENE. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.014 a 2.018, número 448 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 699 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y dos de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.




Ab. HECTOR MIGUEL ALVARAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil